



**ACTA NÚMERO 44 DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEOCALTICHE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018.**



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015-2018

DOCUMENTO
FORMULADO POR LA
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO.

OBJETO: LLEVAR A CABO
LA CUADRAGESIMA
CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA.

FECHA: 15 DE
NOVIEMBRE DE 2017.
HORA: 23:00 HORAS.
LUGAR: SALA DE
CABILDO.

Siendo las veintitrés horas con trece minutos del día 15 de Noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Casa de la Cultura inmueble denominado "Casa Pinta", ubicado en la calle Victoriano Salado Álvarez # 84, Colonia Centro de éste Municipio de Teocaltiche, Jalisco, previamente convocados por un servidor, a través del Secretario General del Ayuntamiento, se reúne el Honorable Cuerpo Edilicio 2015 - 2018 Integrado por el Presidente Municipal el de la voz el Mtro. Abel Hernández Márquez, Síndico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez y todos los Regidores que conforman este Cuerpo Edilicio, para Celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, para lo cual cedo el uso de la voz al Secretario General del Ayuntamiento con el fin de que sea desahogada.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que pone a su consideración el Presidente Municipal Maestro Abel Hernández Márquez, para la realización de la obra:

No.	Nombre de la Obra	Monto
	Construcción de pavimentos de concreto hidráulico en las calles de Teocaltiche, Mechoacanejo y Gavilán de Abajo, Municipio de Teocaltiche, Jalisco.	\$10'000,000.00

Obra Pública en el Ejercicio Fiscal 2017, con recursos provenientes del Fondo **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. Palabras del Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, referente al Oficio 522/2017/LM de la Tercera Visitaduría General, Oficina Región Altos Norte de Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

6. Exposición de la necesidad para que el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones y a través del Presidente Municipal, el Servidor Público Encargado de la Secretaría General, el Síndico y el Tesorero Municipal, suscriba con el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de sus participaciones federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero.

El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ 2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez.

7. Escrito presentado por el C. Nicolás Iñiguez Mendoza, con firmas anexas de los vecinos, solicitan se apruebe el nombre de la Privada ubicada sobre calle La Rosa, de este Municipio de Teocaltiche, Jalisco., lo anterior para dar seguimiento al desarrollo urbano y contar con la nomenclatura, por lo que se presentan las siguientes propuestas:

- Privada La Huerta.
- Privada El Álamo.
- Privada Los Rosales.

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que pone a su consideración el Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, para la autorización y/o ejecución de las siguientes obras con recurso **FAIS 2017**:

- **"Construcción de drenaje sanitario en la comunidad de El Rosario, municipio de Teocaltiche, Jalisco"**, con un monto de contrato: **\$ 3'333,730.89** (Tres millones trescientos treinta y tres mil setecientos treinta pesos 89/100 M.N.), adjudicado mediante el procedimiento de concurso por invitación.
- **"Perforación de pozo profundo a 200m en el Nejayote, ciudad de Teocaltiche, Jalisco."**, con un monto de contrato: **\$ 1'285,353.08** (Un millón doscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Abel Hernández Márquez
Teocaltiche
2017

Ma. Anastasio Lopez
Carlo A.
Teocaltiche

- **"Electrificación de pozo profundo a 200m en el Nejayote, ciudad de Teocaltiche, Jalisco."**, con un monto de contrato: \$ 588,406.52 (Quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos 52/100 M.N.) adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- **"Construcción de colector pluvial en Maravillas, Municipio de Teocaltiche, Jalisco"**, con un monto de contrato: \$ 2'000,000.00, (Dos Millones de pesos 00/100 M.N) adjudicado mediante el procedimiento de concurso por invitación.

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las minuta proyecto de decreto número 26486, por la cual se resuelven diversas iniciativas de ley que reforma la fracción III del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 19 de Octubre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que de acceso a los debates que suscito su aprobación.
10. La Licenciada Carolina Reyes Chávez en su calidad de Sindico Municipal somete a la alta y distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** mediante el cual se solicita se apruebe el Compromiso de este Cuerpo Colegiado, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018; **Se amplíe la partida presupuestal número 335 denominada "Sentencias y Resoluciones por autoridad competente"** para cumplir el laudo ordenado por el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en favor del **C. Porfirio García Bolaños**.
11. Cierre.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Como punto número uno y dándole cumplimiento al Orden del día procedo al pase de lista:

El Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, Presente.
Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez, Presente.

Regidores:

- C. Daniel Avelar Álvarez, Presente.
- C. Ma. Anastacia López Mejía, Presente.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval, Presente.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero, Presente.
- C. Everardo Jiménez González, Presente.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza, Ausente.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez, Ausente.

C. Edgar Rodríguez Pérez, Ausente y
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes, Ausente.

2. En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario General la certificación de Quórum Legal, a lo que el Secretario informa: que en virtud de contar con la presencia de **siete Regidores** y de conformidad con el Artículo 98 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche y el art. 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco **CERTIFICA** que existe Quórum Legal. Por lo que solicito de la manera más atenta al Presidente Municipal realice la declaratoria oficial. En uso de la voz el Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, manifiesta, siendo las veintitrés horas con dieciséis minutos de la fecha, se declara que existe Quórum Legal en la presente Sesión y señala que todos los acuerdos que deriven de la misma, serán validos de pleno derecho.

3. Toda vez que fueron previamente notificados del orden del día conforme a los artículos 106 y 263 frac. VII del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche Jalisco; y ésta ya es de su conocimiento, solicito en votación económica la dispensa de la lectura del orden del día.

Y en votación económica por **MAYORIA ABSOLUTA** se **APRUEBA** la dispensa de la lectura del orden del día.

De igual forma someto a su consideración la aprobación del orden del día en cuestión siendo ésta **APROBADA** por **MAYORIA ABSOLUTA**.

4. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
C. Everardo Jiménez González. A favor.
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Ausente.
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Ausente.
C. Edgar Rodríguez Pérez. Ausente.
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Ausente y
Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Señor Presidente le informo que por **MAYORIA ABSOLUTA** de votos se **APRUEBA** la autorización y/o ejecución de la obra en cuestión, así como también:

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Primero.- Se autoriza al Municipio de **Teocaltiche, Jalisco**, la realización de obra Pública en el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del Fondo **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombre de la Obra	Monto
	Construcción de pavimentos de concreto hidráulico en las calles de Teocaltiche, Mechoacanejo y Gavilán de Abajo, Municipio de Teocaltiche, Jalisco.	\$10'000,000.00

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, a la Sindico Lic. Carolina Reyes Chávez y al Tesorero L.C.P. Miguel Ángel Moya Romo, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

5. En uso de la voz el Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez hace un atento llamado e invitación a las autoridades municipales a que se realicen eventos alusivos al **"Día Internacional de los Derechos Humanos"** y con esto fomentar la protección y el respeto a los mismos dentro de las competencias municipales.
6. En uso de la voz el Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez solicita, quede asentado en la presente acta que este adelanto de participación se redujo en casi \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a comparación de los dos años anteriores.

DESARROLLO DEL PUNTO

El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ 2'498,796.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez.

Consideraciones:

A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal, consistentes en el pago de aguinaldos y erogaciones imprevistas y contingentes cuyo monto asciende a \$ 2'498,796.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), se hace necesario solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad equivalente a \$ 2'498,796.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, los descuentos se efectuarán por un plazo de 6 meses, a partir del mes de Enero de 2018 y hasta el mes de Junio de 2018.

Es importante hacer la aclaración que de acuerdo a lo que establece el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera, los anticipos a cuenta de participaciones del Estado y sus Municipios, con una vigencia menor a doce meses, no se considerarán empréstitos o financiamientos, por lo tanto la operación no constituye un financiamiento en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los anticipos a cuenta de participaciones del Estado a los Municipios, con una vigencia menor a doce meses no se consideran empréstitos o financiamientos independientemente de la fuente de recursos con base en los cuales se otorguen.

Habiendo concluido las intervenciones se da por agotado este punto de la orden del día y se inicia el período de votación, para la aprobación del punto en cuestión del Orden del Día consistente en que: Este Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, el Servidor Público Encargado de la Secretaría General, la Síndico y el Tesorero Municipal, suscriban con el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el anticipo con su respectivo costo financiero.

Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.

C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.

C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.

Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.

Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Everardo Jiménez González. A favor.
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Ausente.
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Ausente.
C. Edgar Rodríguez Pérez. Ausente.
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Ausente y
Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Señor Presidente le informo que el presente punto de la orden del día ha sido **APROBADO** por **MAYORÍA ABSOLUTA** y por lo tanto este H. Ayuntamiento realiza el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por **MAYORÍA ABSOLUTA** de votos se autoriza al Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para que a través de los CC. Mtro. Abel Hernández Márquez en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Carolina Reyes Chávez Síndico, Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez Secretario General y el Tesorero L.C.P. Miguel Ángel Moya Romo respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8vo del Decreto 26260/LXI/16 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 31 de diciembre de 2016; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes mediante la retención que el Estado llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y los artículos 3 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$ 2'498,796.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Junio de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 6 (seis) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2018 por la cantidad de \$ 416,466.00 (Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$ 2'498,796.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Mtro. Abel Hernández Márquez, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Carolina Reyes Chávez Síndico, Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez Secretario General y el L.C.P. Miguel Ángel Moya Romo Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature or initials in the upper right margin.

Handwritten signature: Mra. Anastasio Lopez

Handwritten signature at the bottom right margin.

celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

7. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
C. Everardo Jiménez González. A favor.
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Ausente.
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Ausente.
C. Edgar Rodríguez Pérez. Ausente.
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Ausente y
Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Señor Presidente le informo que por **MAYORIA ABSOLUTA** de votos se **APRUEBA** la asignación de nombre a la Privada en cuestión, quedando como: "**Privada La Huerta**".

8. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Anastacia López

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

C. Everardo Jiménez González. A favor.
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Ausente.
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Ausente.
C. Edgar Rodríguez Pérez. Ausente.
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Ausente y
Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Señor Presidente le informo que por **MAYORIA ABSOLUTA** de votos se **APRUEBA** la autorización y/o ejecución de todas y cada una de las obras mencionadas en la presente punto del orden del día con recurso **FAIS 2017**.

9. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
C. Everardo Jiménez González. A favor.
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Ausente.
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Ausente.
C. Edgar Rodríguez Pérez. Ausente.
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Ausente y
Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Señor Presidente le informo que por **MAYORIA ABSOLUTA** de votos se **APRUEBA** la Minuta Proyecto de Decreto Número 26486 que reforma la Fracción III del Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Notifíquese al H. Congreso del Estado.

10. En uso de la voz la Sindico Municipal manifestó:

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE,
JALISCO.
PRESENTE.-**

La que suscribe Sindico Municipal del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, así como 77 fracción II, 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV, 52, 53, 54 y 79 de la Ley del Gobierno y la

Ma. Anastacia López Mejía

Carolina Reyes Chávez

Administración Pública Municipal, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** mediante el cual se solicita se apruebe el Compromiso de este Cuerpo Colegiado, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018; **SE AMPLÍE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 335 DENOMINADA "SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE"** PARA CUMPLIR EL LAUDO ORDENADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN FAVOR DEL **C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de Diciembre del 2010 el **C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS**, presentó demanda laboral alegando despido injustificado al cargo de Secretario General del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, radicándose con fecha 18 de Enero del 2011 con número de expediente 3715/2010- C2; quedando emplazado este Ayuntamiento el día 11 de abril del 2011; y, al llevarse a cabo la audiencia de conciliación demanda y excepciones el día 24 de mayo del 2011, se presentó Incidente de Acumulación de una diversa demanda laboral, presentada por el mismo demandante, **C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS**, ahora por despido injustificado al cargo de Director de la Unidad de Transparencia de este mismo Ayuntamiento, resolviendo la autoridad la SÍ, procedencia de la acumulación de las dos demandas laborales.

2.- Con fecha 16 de abril del 2012 se dictó Laudo el cual absolvía al Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, de las dos demandas laborales instauradas en su contra por el supuesto despido injustificado a los cargos de Secretario General y Director de la, Unidad de Transparencia, por lo que ante dicho Laudo, el demandante **C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS** se amparó, mismo fue radicado con número 632/2012 en el segundo tribunal colegiado, dictándose resolución, en la que se determinó Amparar y Proteger al actor y dejar insubsistente el laudo en donde se Absolvía al Ayuntamiento y ordenó dictar otro en su lugar.

3.- Por lo que, con fecha 17 de abril del 2013 se dictó un nuevo Laudo, condenando al Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, al pago de los salarios caídos, al pago de cuotas ante la Dirección de Pensiones del Estado, al pago de aguinaldo y prima vacacional en los dos cargos así como al pago de salarios devengados como Director de la Unidad de Transparencia por el

periodo del 01 de Febrero al 20 de Diciembre de 2010, y se le absolvió de reinstalarlo en los cargos de Secretario General y Director de Transparencia. Y una vez dictado el Laudo antes mencionado, se tramitó Incidente de liquidación del laudo estableciéndose la cantidad que debía pagársele la cual corresponde a un monto de \$1'304,667.73 (Un millón trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete 73/100 M.N.)

4.- Habiéndose recurrido y agotado las instancias correspondientes, por parte del área jurídica de esta Sindicatura a través de estrategias legales en su tiempo determinó el Titular de esta área, con fecha 9 de octubre del 2015, se requirió al Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón el cumplimiento forzoso del Laudo a favor del C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS por la cantidad de \$ 1,304,667.73 (Un millón trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.), y en caso de no cumplirlo se haría acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo, Mandamiento que no fue posible cumplimentar en virtud de que las finanzas de este Ayuntamiento no lo permitieron, toda vez que del Presupuesto de Egresos, en la partida presupuestal asignada para el pago de LAUDOS, no contaba con los recursos suficientes para dar frente a dicho mandamiento judicial y cumplirlo. Empero dicho Tribunal ordenó a la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas iniciar cobro coactivo de dichas multas, y es así que desde esa fecha hasta el día de hoy, ésta Sindicatura ha recibido un total de 30 requerimientos de cumplimiento forzoso del LAUDO antes mencionado, y en cada requerimiento, se acuerda por parte de la autoridad judicial, que en caso de no cumplir con el mismo, se impondrá una multa a los integrantes de este Ayuntamiento.

5.- Es trascendental manifestar que de la notificación de la Ejecución forzosa del LAUDO la cual fue hecha el 9 de octubre de 2015 a la fecha, esta Sindicatura ha recurrido diversos actos procesales, los cuales no han tenido el éxito jurídico deseado, es así, que hasta la fecha hemos recibido un total de 13 notificaciones de que éste Ayuntamiento ha sido acreedor de multas por concepto del incumplimiento del LAUDO referido. (Multas consistentes en: 1 multa por 50 días de salario a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y 12 multas por 100 días de salario a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento).

6.- De los referidos requerimientos notificados a esta Sindicatura por parte del Tribunal de Arbitraje, se desprende que en el requerimiento número 23 dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón con fecha 25 de Mayo de 2017, se determinó que en caso de no cumplir con el LAUDO multicitado, la

David A. P.

2016-10-10

MA R. C. S.

[Signature]

Mra. Anastasio Lopez

[Signature]

suscrita, Síndica Municipal sería suspendida 15 días de sus funciones, el cual para constancia y conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, transcribo a la letra:

-----**SE REQUIERE POR 23° EXPEDIENTE 3715/2010-C1**-----

-----Guadalajara, Jalisco; **25 veinticinco de mayo de 2017 dos mil diecisiete.**-----

Analizados que son los autos, a efecto de dar continuidad a la secuela procesal, toda vez que el Ayuntamiento demandado no dio cumplimiento al requerimiento de cumplimiento al laudo efectuado en el auto fechado el día 28 de abril del año 2017, y notificado este último el día 15 de mayo del año 2017, es procedente hacerle efectivo el apercibimiento contenido en el citado auto, por lo que **SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO**, para que tenga a bien aplicar A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO, una multa equivalente a **100 CIEN** días de salario mínimo, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 140, 141, 142 y 143 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

----- Ahora bien, en virtud de lo solicitud del promovente, se le requiere al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE JALISCO**, para que dentro del **TERMINO DE 3 TRES DIAS HABILES** siguientes a la fecha en que le sea notificado el presente auto, de cumplimiento al Laudo y realice el pago de las cantidades cuantificadas en la Planilla de Liquidación de fecha 28 de octubre del año 2014, mismas que ascienden a un total de **\$1'304,667.73 (Un millón trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.)**; bajo el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, este Tribunal resolverá la **suspensión en el cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del SINDICO MUNICIPAL** del Ayuntamiento Demandado, según lo estipula el ordinal 143 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se determina formular el apercibimiento previamente descrito, al funcionario en cita, pues al ser el Representante Legal del Ayuntamiento Demandado, se encuentra dentro de la esfera de sus atribuciones el dar cumplimiento al laudo dictado en autos, en términos del artículo 52 de la Ley del Gabinete y Administración Pública Municipal del Estado.-----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y GIRESSE EL OFICIO QUE SE ORDENA.**-----Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por los CC. Magistrado Presidente Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, Magistrada Verónica Elizabeth Cuevas García, Magistrado José de Jesús Cruz Fonseca, quienes actúan ante la presencia de la Secretaria General, Sandra Daniela Cuéllar Cruz, quien autoriza y da fe.-----SDCC"

7.- Así mismo, se recibieron por esta Sindicatura los requerimientos identificados con los numerales 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 dictados por el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de los cuales se desprende que también se solicita la suspensión de los Regidores y al Presidente Municipal

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, por el incumplimiento del LAUDO multicitado, de los cuales se anexa copia simple, para formar parte integrante del presente Dictamen identificados como documento 01.

8.- Que de conformidad con el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, el cual fue aprobado por Unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2016, mediante punto de Acuerdo, el cual quedó como sigue: **"Se aprueba por Unanimidad el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017"**. El cual se anexa como documento 02 correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, en copia Certificada por el Secretario General de este Ayuntamiento, para que forme parte integrante del presente **DICTAMEN**; y del cual se desprende que en el apartado 335 denominado "SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPENTE, solo existen \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) presupuestados, por lo que resulta imposible pagar el LAUDO señalado, el cual asciende a un total de \$1'304,667.73 (Un millón trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete 73/100 M.N).

Por lo que tomando en cuenta los antecedentes jurídico procesales anteriormente enunciados, la gravedad y trascendencia del asunto, y la imposibilidad para dar cumplimiento con el LAUDO por la situación financiera que actualmente enfrenta este Municipio y la insuficiencia presupuestaria en la partida asignada para dar frente a este tipo de gastos, y de conformidad con la normatividad aplicable, la suscrita expone los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV, 42 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, este H. Ayuntamiento en pleno, es competente para conocer y aprobar el presente **DICTAMEN**.

II.-Que el procedimiento edilicio ordinario para llevar a cabo la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Anastacia Lopez

[Handwritten signature]

cual queda debidamente facultado el Ayuntamiento aprobar el GASTO PÚBLICO, plasmado en el Presupuesto de Egresos, así como para determinar la distribución, asignación y ejercicio del mismo.

III.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, tiene facultades para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, lo anterior con fundamento en los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

IV.- Que uno de los principales pilares de la Administración Pública es la facultad en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en la estimación de Ingresos de la Tesorería Municipal, los cuales pueden ser generados por las contribuciones propias o bien por las participaciones estatales y federales que le correspondan anualmente.

V.- Que con fundamento en el artículo 201 de la Ley Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por Gasto Público Municipal se define: El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Es así que el gasto público para dar cumplimiento a lo establecido, se basará en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se presupuesta y se autoriza al final del año anterior al de su ejercicio, por lo que estamos dentro de los términos legales para que en la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018** se lleve a cabo la ampliación de la Partida Presupuestal 335 denominada **"SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE"** y darle la suficiencia presupuestal necesaria para cumplir con lo ordenado por el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, en la relación con el pago del **LAUDO A FAVOR DE PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VI.- En consecuencia el Presupuesto de Egresos debe formularse por los AYUNTAMIENTOS, con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas destinadas a satisfacer necesidades concretas de la Administración Pública Municipal, es así que la **CLAVE asignada para el PAGO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE ES LA 335, con la cual se pretende dar cumplimiento al LAUDO a favor de PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS.**

VII.- En el mismo orden de ideas es importante mencionar que dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, la Tesorería Municipal en coordinación con las Dependencias de la presente Administración, se lleva a cabo la etapa correspondiente a la estimación del Presupuesto, en donde se toma en consideración no sólo las expectativas de las propias Dependencias, sino que estas sean acordes con las prioridades, necesidades, requerimientos, objetivos, programas y acciones establecidas y marcadas como prioritarias, por lo que en este mismo sentido, el pago de LAUDO en cuestión será incluido al momento de llevar a cabo la estimación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 como una prioridad de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al Ordenamiento Judicial ya referido.

Por lo anteriormente expuesto, y manifestando que nunca fue la intención de este H. Ayuntamiento desacatar el ordenamiento legal, en el cual se ordena cumplir con el LAUDO a favor de PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS, ya que, como quedó especificado en el cuerpo del presente DICTAMEN, el AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, se encuentra imposibilitado en estos momentos por la situación financiera que atraviesa, así como por la insuficiencia presupuestal en la partida correspondiente ya señalada, y como una manifestación clara, real y apegada a derecho, de sí querer cumplir con el PAGO DEL LAUDO A FAVOR DE PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS, es por ello que se somete a la alta consideración del Pleno del Ayuntamiento de Teocaltiche, los siguientes puntos de:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature: Mra. Amalvarez Lopez]

[Handwritten signature: Porfirio Garcia Bolaños]

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se compromete para que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; **SE EMPLÍE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 335 DENOMINADA "SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE" PARA CUMPLIR CON EL LAUDO ORDENADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN FAVOR DEL C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS.**

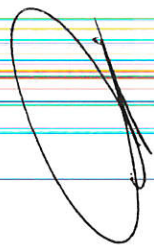
SEGUNDO.- Se ordena a la Síndico Municipal en su calidad de Representante Legal del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, manifieste **ÉSTE COMPROMISO**, al Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón dentro del procedimiento laboral correspondiente y a través de la estrategia legal que ella considere la idónea, para que se nos otorgue ampliación del término para el cumplimiento con el **LAUDO** en favor del **C. PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS**, hasta en tanto no se inicie el Ejercicio Fiscal 2018 y se tenga la solvencia presupuestal en la Partida que para tal efecto existe dentro del Catalogo del Presupuesto de Egresos.

TERCERO.- Se ordena a la Síndico Municipal en su calidad de Representante Legal, haga llegar al Congreso del Estado de Jalisco **EL COMPROMISO QUE HACE ESTE AYUNTAMIENTO**, el cual quedó manifestado en el punto de acuerdo **PRIMERO** de este Dictamen, así mismo haga llegar a esta misma Autoridad y en su momento procesal oportuno, las Constancias del cabal cumplimiento del **LAUDO** ya referido.

Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

- Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. Ausente.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. Ausente.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. Ausente.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. Ausente y
- Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Edgar




Ma. Anastacia López

Carolina

Señor Presidente le informo que por **MAYORIA ABSOLUTA** de votos se **APRUEBA** el presente y cada uno de los acuerdos plasmados en el presente punto por la Licenciada Carolina Reyes Chávez Sindico Municipal. Notifíquese.

11. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Ayuntamiento, siendo las veintitrés horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actúa; en la sala de sesiones ubicada en la Casa de la Cultura inmueble denominado "Casa Pinta", y habiendo agotado todos los puntos del Orden del día a tratar; yo el Mtro. Abel Hernández Márquez, Presidente Municipal, declaró formalmente clausurada la Cuadragésima Cuarta Sesión en calidad de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 de Teocaltiche. Dando por válidos y legítimos todos los acuerdos que de ella emanaron. Cúmplase.-----

Secretario General del H. Ayuntamiento Licenciado Aldo Eliseo Sánchez Pérez, quien en uso de mis facultades certifico y doy fe.-----



Mtro. Abel Hernández Márquez
Presidente Municipal.



Lic. Carolina Reyes Chávez.
Síndico Municipal.

REGIDORES



C. Daniel Avelar Álvarez.



C. Ma. Anastacia López Mejía.

Carlo Ch.



Carlo Ch.

tefin


Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval.


Lic. Verónica Cecilia Loera Acero.


C. Everardo Jiménez González.

C. Juan Manuel Vallejo Pedroza.

Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez.

C. Edgar Rodríguez Pérez.

Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes.


Lic. Aldo Eliso Sánchez Pérez.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

*Hoja de firmas perteneciente al Acta de Cabildo Número Cuadragésima Cuarta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de Noviembre del 2017 (dos mil diecisiete).